



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2019-01123037- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 621/19 (RESOL-2019-621-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 1/2 del IF-2019-10941159-APN-DNRYRT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1541/19.-**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de Febrero de 2019 se reúnen en la sede de la FEDERACION TRABAJADORES PASTELEROS, SERVICIOS RAPIDOS, CONFITEROS, HELADEROS, PIZZEROS Y ALFAJOREROS, sita en la calle Bogado 4541 de la C.A.B.A., en su representación los Señores/a Luis HLEBOWICZ, Rodolfo DI GAETANO y Lorena QUIROGA, y el Dr. Osvaldo Alberto LANDI en su calidad de apoderado de la ASOCIACION FABRICANTES ARTESANALES DE HELADOS Y AFINES, sita en la calle Santiago del Estero 924 de la C.A.B.A., acuerdan y convienen lo siguiente:

PRIMERO: Que designan respectivamente como representantes negociadores de cada parte, para la celebración del presente acuerdo, de actualización salarial del CCT N° 273/96.

Sector Sindical:

Luis HLEBOWICZ, DNI 13.025.603

Rodolfo DI GAETANO, DNI 12.781.588

Lorena QUIROGA, DNI 23.669.664

Sector Empleador:

Osvaldo Alberto LANDI, DNI 13.926.008

SEGUNDO: Fijar los salarios básicos para los meses de Febrero, Marzo y Abril 2019 en los valores que surgen de la planilla adjunta Anexo I.

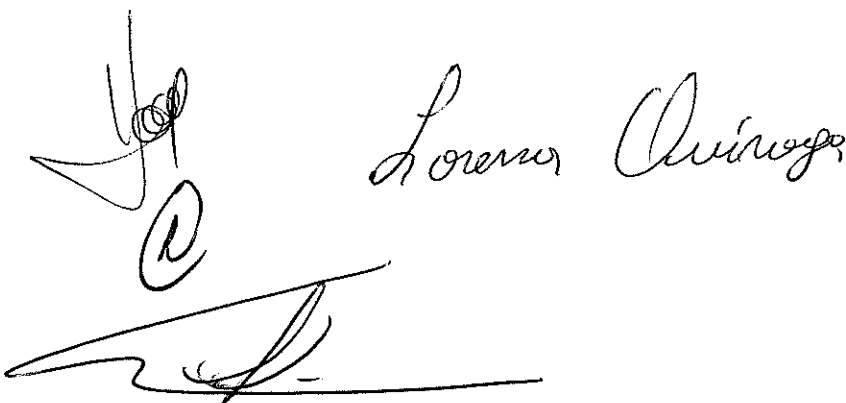
Se deja constancia que el Anexo I reemplaza y sustituye íntegramente al Anexo I del acuerdo firmado entre las partes el 26 de Julio de 2018.

TERCERO: Se abonará en forma proporcional para los trabajadores de jornada reducida.

CUARTO: El presente acuerdo tendrá vigencia desde el 1° de Julio 2018 hasta el 30 de Junio de 2019.

QUINTO: Ambas partes solicitan la homologación del presente en los términos del artículo 4° de la ley 14.250.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de Febrero de 2019.



Lorena Quiroga

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 273/96**RAMA HELADERIA**

ESCALA SALARIOS BASICOS CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE FEBRERO, MARZO Y ABRIL 2019

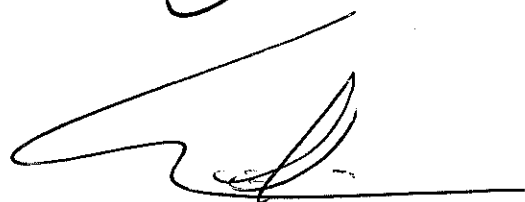
CATEGORIAS	FEBRERO 2019	MARZO 2019	ABRIL 2019
MAESTRO HELADERO	\$ 35.976	\$ 38.854	\$ 40.293
OFICIAL HELADERO Y/O MANTENIMIENTO	\$ 30.670	\$ 33.124	\$ 34.350
MEDIO OFICIAL Y/O CAMARISTA	\$ 26.216	\$ 28.314	\$ 29.362
AYUDANTE HELADERO	\$ 24.073	\$ 25.998	\$ 26.961
PEON AYUDANTE HELADERO	\$ 23.763	\$ 25.664	\$ 26.614
PEON LIMPIEZA	\$ 23.763	\$ 25.664	\$ 26.614
SERENO	\$ 23.763	\$ 25.664	\$ 26.614

PERSONAL DE VENTAS

CAJERO Y/O ADICIONISTA	\$ 27.683	\$ 29.897	\$ 31.004
DEPENDIENTE DE MOSTRADOR	\$ 24.256	\$ 26.197	\$ 27.167
DEPENDIENTE DE SALON	\$ 29.018	\$ 31.339	\$ 32.500
CHOFER REPARTIDOR	\$ 27.158	\$ 29.330	\$ 30.416
REPARTIDOR A DOMICILIO	\$ 23.763	\$ 25.664	\$ 26.614
PEON CARGA Y DESCARGA Y LAVACOPAS	\$ 23.763	\$ 25.664	\$ 26.614

PERSONAL ADMINISTRATIVO

ENCARGADO	\$ 34.549	\$ 37.313	\$ 38.695
EMPLEADO/A ADMINISTRATIVO	\$ 26.216	\$ 28.314	\$ 29.362

Lorena Quiroga



Ministerio de Producción y Trabajo

Lic. JORGE ALEJANDRO INSUA
Secretario de Conciliación
Depto. de Relaciones Laborales N° 3
D. N. R. y R. T. M. T. E. y S. S.

2019 - "Año de la Exportación"

EX-2019-01123037- -APN-DGDMT#MPYT

En la Ciudad de Buenos Aires, a los **22 días del mes de Febrero de 2019, siendo las 10:00 horas**, comparecen en el **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo**, ante el Lic. Jorge Alejandro INSUA, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 3, por una parte en representación de la **FEDERACIÓN TRABAJADORES PASTELEROS, SERVICIOS RÁPIDOS, CONFITEROS, HELADEROS, PIZZEROS Y ALFAJORES (FTPSRCHPyA)** el Sr. Luis HLEBOWICZ (DNI N° 13.025.603) en su carácter de Secretario General, el Sr. Rodolfo DI GAETANO (DNI N° 23.669.664) y la Sra. Lorena Soledad QUIROGA (DNI N° 23.669.664) en sus caracteres de negociadores debidamente designados en el expediente N° 1.796.202/18; y por la otra parte, en representación de la **ASOCIACIÓN FABRICANTES ARTESANALES DE HELADOS Y AFINES** Sr. Osvaldo Alberto LANDI (DNI N° 13.926.008) en su carácter de miembro negociador debidamente designado en el expediente N° 1.796.202/18.-

Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante, señala que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Producción y Trabajo. Seguidamente se cede la palabra.

En uso de la palabra, las partes en conjunto manifiestan que vienen en este acto a presentar el texto del acuerdo con escalas salariales que han arribado en forma privada el día 21 de Febrero de 2019 y consta de 2 fojas útiles, en el marco del CCT 273/96; procediendo a su ratificación en todos y cada uno de sus términos y solicitando su pronta homologación. Asimismo manifiestan que todos los firmantes fueron debidamente designados como miembros negociadores en el expediente N° 1.796.202/16.-

Acto seguido, el funcionario actuante hacen saber a las partes que en atención al presente acuerdo arribado, las presentes actuaciones serán remitidas a la Asesoría Técnica Legal a los fines de controles legales pertinentes previstos en la

Lorena Quiroga

Jordi

[Firma]




Ministerio de Producción y Trabajo

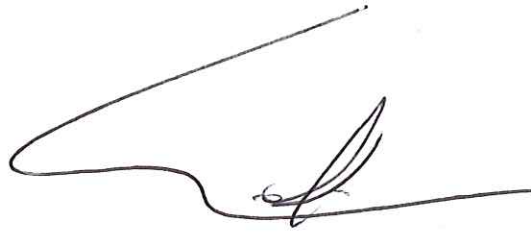
normativa legal vigente en la materia, quedando por este acto debidamente notificados.

Con lo que no siendo para más, a las 10.30 hs se cerró el acto, labrándose la presente que leída es firmada de conformidad y para constancia, ante el actuante que certifica.....

REPRESENTACIÓN GREMIAL

REPRESENTACIÓN EMPRESARIA



Lorena Quiroga




Lic. JORGE ALEJANDRO INSUA
Secretario de Conciliación
Depto. de Relaciones Laborales Nº 3
D. N. R. y R. T. M. T. E. y S. S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 621-19 acu 1541-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.